



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

CNH-MI-EK-BALAM/2017

Pemex Exploración y Producción

Diciembre, 2022



@CNH_MX



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



@cnh.mx

Contenido

I. Introducción	2
II. Identificación del Contratista y Área Contractual	5
III. Relación cronológica del proceso de revisión y evaluación de la información.....	8
IV. Análisis y evaluación de los elementos del Programa de Trabajo.....	9
a) Objetivo del Programa de Trabajo.....	10
b) Actividad por realizar.....	11
c) Pronóstico de producción.....	13
d) Medición de hidrocarburos.....	15
f) Aprovechamiento de Gas	16
V. Opinión relativa al Presupuesto de Desarrollo 2023	17
a. Desglose del Presupuesto 2023	17
b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023	19
c. Resumen de los resultados del análisis	22
d. Opinión relativa al Presupuesto de Desarrollo 2023	24
VI. Opinión Técnica	24

I. Introducción

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 6.1, 8.1, 8.2, 8.3, 10.1, 10.2, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, fracción I, 32, así como el Anexo II de los *LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos* (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2021 y modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021, Pemex Exploración y Producción empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos (en adelante, PEP, Contratista u Operador) presenta ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión o CNH) mediante escrito recibido el 30 de septiembre de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Desarrollo para la Extracción relacionado con el Contrato (en adelante, Solicitud).

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos las Direcciones Generales de Dictámenes de Extracción (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos (DGSC), Medición y Comercialización de la Producción (DGMCP) y de Prospectiva y Evaluación Económica (DGPEE) de la Comisión consideraron el cumplimiento del artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos; 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, fracción I, 32 y el Anexo II de los Lineamientos, así como de las Cláusulas 6.1, 8.1, 8.2, 8.3, 10.1, 10.2, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato.

Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución CNH.E.15.001/18 del 08 de marzo de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Desarrollo para la Extracción, mismo que fue modificado mediante Resoluciones CNH.E.08.007/2020, CNH.E.69.005/2020 y CNH.E.22.004/2022 de 06 de febrero de 2020, 08 de diciembre de 2020 y 15 de marzo de 2022, respectivamente.

Asimismo, mediante Resoluciones CNH.E.15.002/18 y CNH.E.15.003/18, el 08 de marzo de 2018 la Comisión aprobó el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto para la Extracción relativo al Contrato.

Posteriormente, mediante las Resoluciones CNH.E.90.001/2021 y CNH.E.90.002/2021 de 9 de diciembre de 2022, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y su Presupuesto asociado para el año 2022, los cuales fueron modificados mediante las Resoluciones CNH.E.22.005/2022 y CNH.E.22.006/2022 de 15 de marzo de 2022 y el 10 de noviembre de 2022, mediante las Resoluciones CNH.E.80.001/2022 y CNH.E.80.001/2022.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 del Plan de Desarrollo para la Extracción, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto del Plan de Desarrollo vigente y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las Cláusulas 6.1, 8.1, 8.2, 8.3, 10.1, 10.2, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) Todos los Programas de Trabajo deberán cumplir con las Mejores Prácticas de la Industria, la Normatividad Aplicable, el Sistema de Administración y los demás términos y condiciones previstos en el presente Contrato”.*
3. *“(…) El Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año subsiguiente, o su actualización, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior. Todos los Programas de Trabajo presentados en el Periodo de Desarrollo deberán contener la producción estimada mensual para el Año aplicable y la proyección de producción total de los Campos durante la vigencia del Contrato.”.*
4. *“(…) El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo (…)*

5. *“Los proyectos de Presupuestos deberán:*
- i. Denominarse en Dólares;*
 - ii. incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto*
 - iii. incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo, y*
 - v. contener el alcance suficiente para permitir a la CNH la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos incluido en el Anexo 4.*
6. *“Los proyectos de Presupuestos deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo, y el Programa de Trabajo de que se trate.”*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Promover el desarrollo de las actividades de extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;

- VI. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente CNH:5S.7/3/46/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. Identificación del Contratista y Área Contractual

El Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Producción Compartida, se celebró el 2 de mayo de 2017 (en adelante, Fecha Efectiva), por una parte, los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la Comisión y por la otra parte Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.

La vigencia del Contrato es de veintidós (22) años a partir de la Fecha Efectiva, en el entendido de que continuarán vigentes las disposiciones que por su naturaleza tengan que ser cumplidas después de la terminación del Contrato, incluyendo sin limitar, las relativas al Abandono y la indemnización. Asimismo, en caso de que el Contratista esté al corriente con sus obligaciones conforme al Contrato, este podrá solicitar a la Comisión, hasta dos prórrogas de hasta cinco años cada una o hasta el límite económico de las áreas de Desarrollo en el caso que este último sea menor. En la **Tabla 1** se muestran las características del Área Contractual Ek-Balam (en adelante, Área Contractual).

Tabla 1. Datos generales del Contrato (Fuente: Comisión con datos del Contrato y del Contratista).

Contrato	CNH-M1-EK-BALAM/2017
Estado	Campeche, Ciudad del Carmen
Área Contractual	EK BALAM
Fecha Efectiva	02 de mayo de 2017
Vigencia	22 años a partir del 02 de mayo de 2017
Tipo de Contrato	Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida
Contratista	Pemex Exploración y Producción

Tabla 1. Datos generales del Contrato (Fuente: Comisión con datos del Contrato y del Contratista).

Profundidad para extracción	Ek: formaciones de edad Jurásico Superior Oxfordiano (JSO) (arenas) y Cretácico Superior (CS) (brecha) Balam: formaciones de edad JSO (arenas), CS (brecha) y Paleoceno Superior (PS) (calcarenitas)
Yacimientos y/o campos	Brecha del Cretácico Superior (BKS) / Jurásico Superior Oxfordiano (JSO).

El Área Contractual se localiza en aguas territoriales del Golfo de México a 95 kilómetros (km) al Noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche. La ubicación y vértices del Área Contractual se muestran en la **Tabla 2** y en la **Figura 1**.

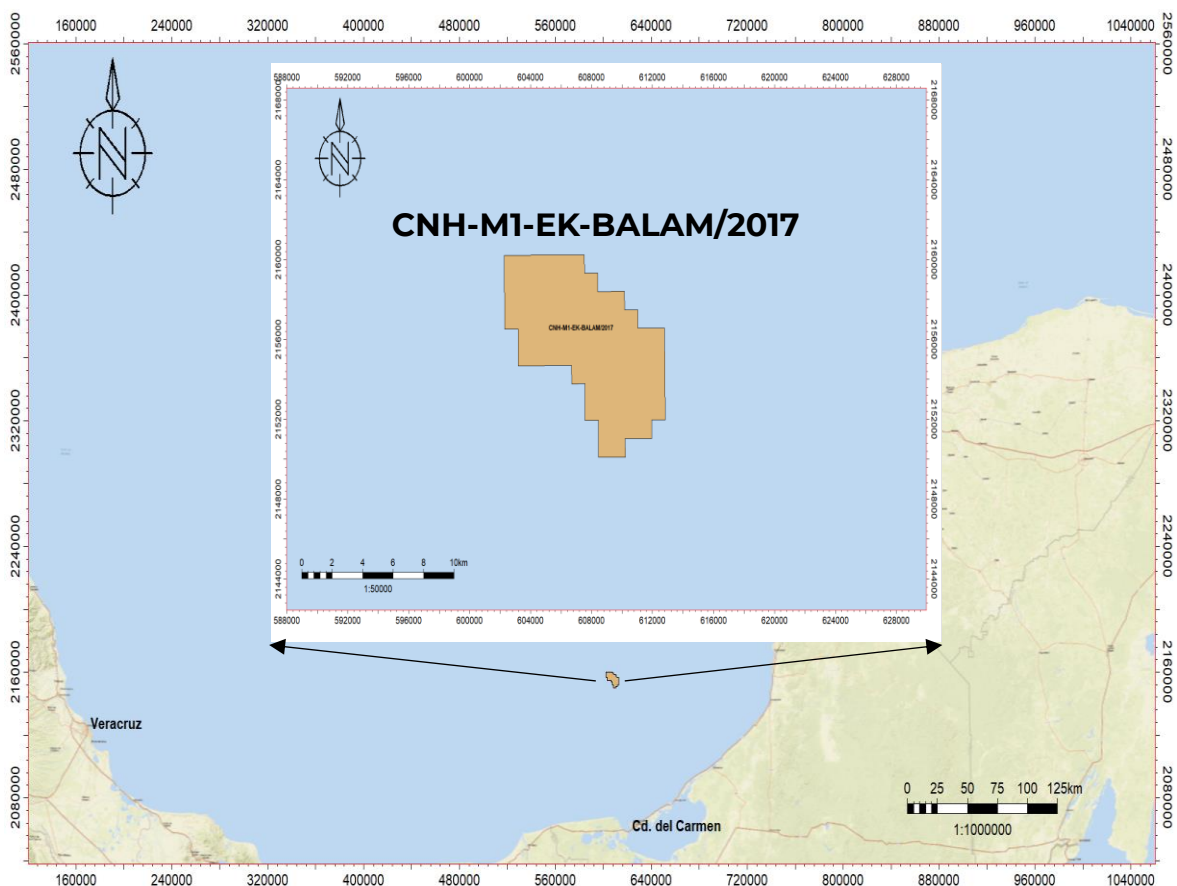
Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual (Fuente: Comisión con datos del Contratista).

Vértice	Coordenadas - Balam	
	Longitud oeste	Latitud norte
1	91°58'30"	19°32'00"
2	91°58'30"	19°31'30"
3	91°58'00"	19°31'30"
4	91°58'00"	19°31'00"
5	91°57'00"	19°31'00"
6	91°57'00"	19°30'30"
7	91°56'30"	19°30'30"
8	91°56'30"	19°30'00"
9	91°55'30"	19°30'00"
10	91°55'30"	19°27'30"
11	91°56'00"	19°27'30"
12	91°56'00"	19°27'00"
13	91°57'00"	19°27'00"
14	91°57'00"	19°26'30"
15	91°58'00"	19°26'30"
16	91°58'00"	19°27'30"
17	91°58'30"	19°27'30"
18	91°58'30"	19°30'00"
19	91°59'00"	19°30'00"

Vértice	Coordenadas - Balam	
	Longitud oeste	Latitud norte
20	91°59'00"	19°31'30"
21	91°59'30"	19°31'30"
22	91°59'30"	19°32'00"

Vértice	Coordenadas - Ek	
	Longitud oeste	Latitud norte
1	91°59'30"	19°32'00"
2	91°59'30"	19°31'30"
3	91°59'00"	19°31'30"
4	91°59'00"	19°30'00"
5	91°58'30"	19°30'00"
6	91°58'30"	19°28'30"
7	91°59'00"	19°28'30"
8	91°59'00"	19°29'00"
9	92°01'00"	19°29'00"
10	92°01'00"	19°30'00"
11	92°01'30"	19°30'00"
12	92°01'30"	19°32'00"

Figura 1. Ubicación del Área Contractual (Fuente: Comisión).



III. Relación cronológica del proceso de revisión y evaluación de la información

El proceso de evaluación técnica y económica, a efecto de emitir la Opinión Técnica sobre la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, involucró la participación de 4 Direcciones Generales: la DGDE, la DGPEE, la DGSC y la DGMCP.

- Dirección General de Dictámenes de Extracción
- Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción
- Dirección General de Seguimiento de Contratos
- Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica.

La **Figura 2** muestra el diagrama generalizado del proceso de evaluación, Opinión Técnica y Resolución respecto a la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 presentados para su aprobación.

Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente CNH:5S.7/3/46/2022.

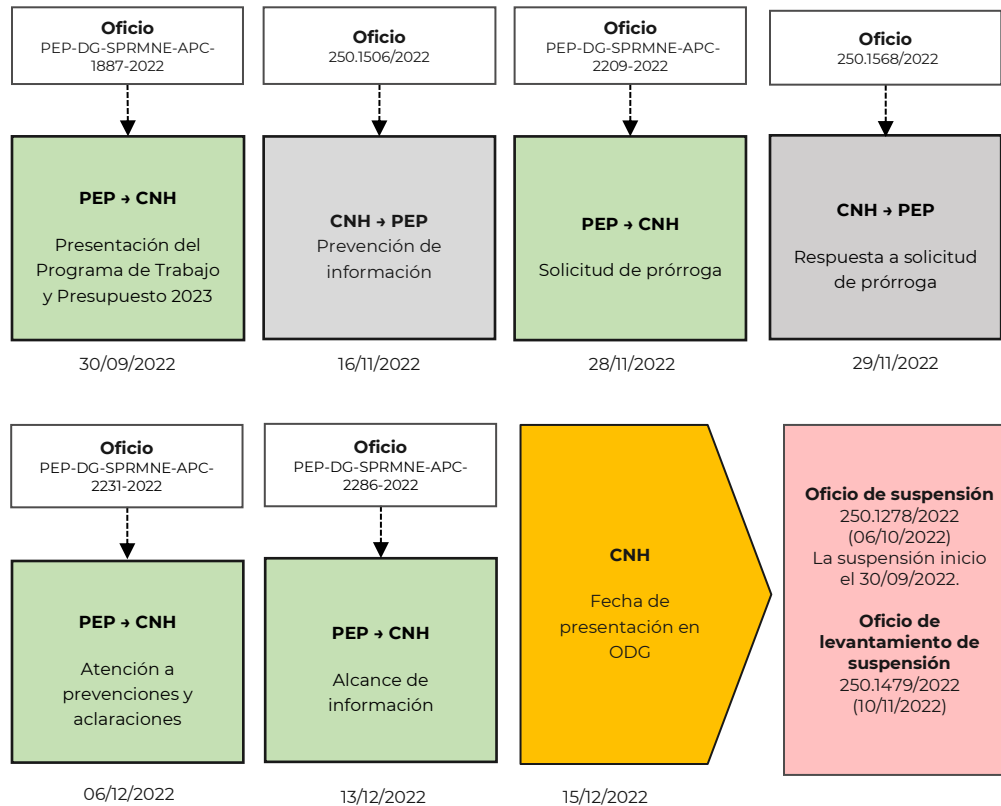


Figura 2. Etapas del proceso de evaluación, Opinión Técnica y Resolución (Fuente: Comisión).

IV. Análisis y evaluación de los elementos del Programa de Trabajo

La presente Opinión Técnica se refiere al Programa de Trabajo y al Presupuesto del Contrato, para el ejercicio 2023, sometido a consideración de la Comisión por el Contratista mediante el escrito PEP-DG-SPRMNE-APC-1887-2022, recibido en esta Comisión el 30 de septiembre de 2022.

a) Objetivo del Programa de Trabajo

El presente Programa de Trabajo 2023 provee la información necesaria para satisfacer lo establecido en las Cláusulas 8.1 y 8.2 y contempla el detalle de las Actividades Petroleras a desarrollarse del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se incluyen descripciones de las principales tareas a realizar en las áreas de perforación de pozos, intervención de pozos, construcción de instalaciones, entre otros.

Cabe destacar que, dicho periodo se considera de conformidad con la Cláusula 8.2 Programas de Trabajo del Período de Desarrollo, en donde se establece que el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada año subsiguiente, a más tardar el 30 de septiembre del año inmediato anterior.

A continuación, se presenta una tabla comparativa (**Tabla 3**) y una tabla detallada de actividades (**Tabla 5**), con las fechas de inicio y fin previstas para cada caso.

Tabla 3. Tabla comparativa de actividades para el año 2023 documentadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente y el Programa de Trabajo 2023 propuesto (Fuente: CNH con datos del Contratista).

Actividad	PTP 2023 - 1	PTP 2023 - 2	PDE 2023	Diferencia
Perforación	6 ^a	4	2	+2
Terminación	6 ^b	6	4	+2
RMA	4 ^c	4	2	+2
RME	20 ^d	20	11	+9
Ductos	8 ^e	-	-	-
Plataforma	1 ^f	-	-	-

^{a,b,c}4 perforaciones, 3 terminaciones y 4 RMA pertenecen al Programa de Trabajo 2022. El Contratista recalendariza el inicio de actividades para el año 2023.

^dRME pertenecientes al Programa de Trabajo 2023.

^eDuctos pertenecientes al Programa de Trabajo 2022 programados a concluirse en el mes de abril de 2023.

^fSe refiere a la Estructura Ligera Marina Balam-TA2 ya instalada. Puesta en operación estimada, mayo de 2023.

PTP 2023 - 1. Hace referencia al número total de actividades que se estarán ejecutando durante el ejercicio 2023.

PTP 2023 - 2. Hace referencia al número total de actividades únicamente del Programa de Trabajo 2023.

Diferencia. (Columna **PTP 2023 - 2** menos **Columna PDE 2023**).

b) Actividad por realizar

En términos de la Cláusula 9.1 del Contrato, el Programa de Trabajo 2023 contempla las actividades consideradas en la **Tabla 4**, mismas que, se detallan en la **Tabla 5**.

Tabla 4. Actividad considerada en el Programa de Trabajo 2023¹ (Fuente: CNH con datos del Contratista). *Se recalendariza el inicio de 2 perforaciones del año 2022 al año 2023.

Actividad	Unidades	Programa de Trabajo 2023
Perforación	Número	4*
Terminación		6
RMA		4
RME		20

Tabla 5. Detalle de actividades consideradas a ejecutarse en el ejercicio 2023² (Fuente: Datos del Contratista). En verde, las actividades pertenecientes al Programa de Trabajo 2023.

Actividad	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad de otro Programa de Trabajo
BALAM-41	Perforación	03/04/2023	09/07/2023	Recalendarizada
BALAM-81	Perforación	14/11/2022	06/02/2023	Recalendarizada
BALAM-87	Perforación	26/04/2023	13/07/2023	Recalendarizada
EK-57	Perforación	28/08/2023	17/11/2023	
EK-69	Perforación	29/04/2023	01/08/2023	
BALAM-89	Perforación	24/11/2022	03/03/2023	Recalendarizada
BALAM-41	Terminación	10/07/2023	03/08/2023	
BALAM-81	Terminación	07/02/2023	26/02/2023	Recalendarizada
BALAM-87	Terminación	14/07/2023	02/08/2023	Recalendarizada
EK-57	Terminación	18/11/2023	07/12/2023	
EK-69	Terminación	02/08/2023	21/08/2023	
BALAM-89	Terminación	04/03/2023	23/03/2023	Recalendarizada
BALAM-12	RMA	27/09/2023	30/11/2023	Recalendarizada
BALAM-23	RMA	01/06/2023	30/07/2023	Recalendarizada
BALAM-29	RMA	27/03/2023	25/05/2023	Recalendarizada
BALAM-99	RMA	08/12/2023	27/12/2023	Recalendarizada
RME 2023_01	RME	05/01/2023	24/01/2023	

¹ Se cuantifican aquellas actividades que son iniciadas en 2023. Aquellas actividades que son iniciadas en 2023 y se concluyen en 2024 se presentan con mayor detalle en la Tabla 5, incluyendo aquellas que se recalendarizan al año 2023.

² Se presentan todas las actividades que son iniciadas en 2023.

Tabla 5. Detalle de actividades consideradas a ejecutarse en el ejercicio 2023² (Fuente: Datos del Contratista). En verde, las actividades pertenecientes al Programa de Trabajo 2023.

Actividad	Clasificación	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad de otro Programa de Trabajo
RME 2023_02	RME	30/01/2023	28/02/2023	
RME 2023_03	RME	06/03/2023	04/04/2023	
RME 2023_04	RME	09/05/2023	02/06/2023	
RME 2023_05	RME	09/06/2023	03/07/2023	
RME 2023_06	RME	10/07/2023	03/08/2023	
RME 2023_07	RME	06/08/2023	25/08/2023	
RME 2023_08	RME	09/08/2023	07/09/2023	
RME 2023_09	RME	01/09/2023	20/09/2023	
RME 2023_10	RME	07/09/2023	01/10/2023	
RME 2023_11	RME	14/09/2023	13/10/2023	
RME 2023_12	RME	12/10/2023	31/10/2023	
RME 2023_13	RME	08/10/2023	01/11/2023	
RME 2023_14	RME	20/10/2023	18/11/2023	
RME 2023_15	RME	07/11/2023	01/12/2023	
RME 2023_16	RME	08/11/2023	02/12/2023	
RME 2023_17	RME	25/11/2023	14/12/2023	
RME 2023_18	RME	09/12/2023	02/01/2024	
RME 2023_19	RME	14/12/2023	12/01/2024	
RME 2023_20	RME	21/12/2023	14/01/2024	
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Gasoducto	Ducto	17/03/2022	28/02/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Oleogasoducto	Ducto	08/04/2022	22/04/2023	Recalendarizada
Balam-TA2	Obras	08/02/2020	13/05/2023	Recalendarizada

La ejecución de las actividades que se muestran en la Tabla anterior tiene como objetivo el incremento de la producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha ejecución (de acuerdo con lo programado) depende de distintas variables como lo son las condiciones de operación real, las

condiciones climatológicas, logística en el transporte de los materiales, entre otras.

Cabe señalar que, el Contratista deberá presentar ante esta Comisión una modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción cuando exista una variación del número de Pozos a perforar con respecto de aquellos contenidos en el Plan vigente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 62 de los Lineamientos.

Tomando en cuenta la actividad presentada por el Operador referente al Programa de Trabajo 2023 y que los objetivos, tanto en el Programa de Trabajo 2022 como en el 2023, son los mismos a los aprobados en el Plan de Desarrollo vigente, así como la inexistencia de duplicidad en las actividades, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

c) Pronóstico de producción

Los pronósticos de producción del Programa de Trabajo 2023 se incluyen en las **Figuras 3, 4 y 5**.

Figura 3. Pronóstico de producción de aceite para el Programa de Trabajo 2023 (Fuente: Comisión con información del Operador).

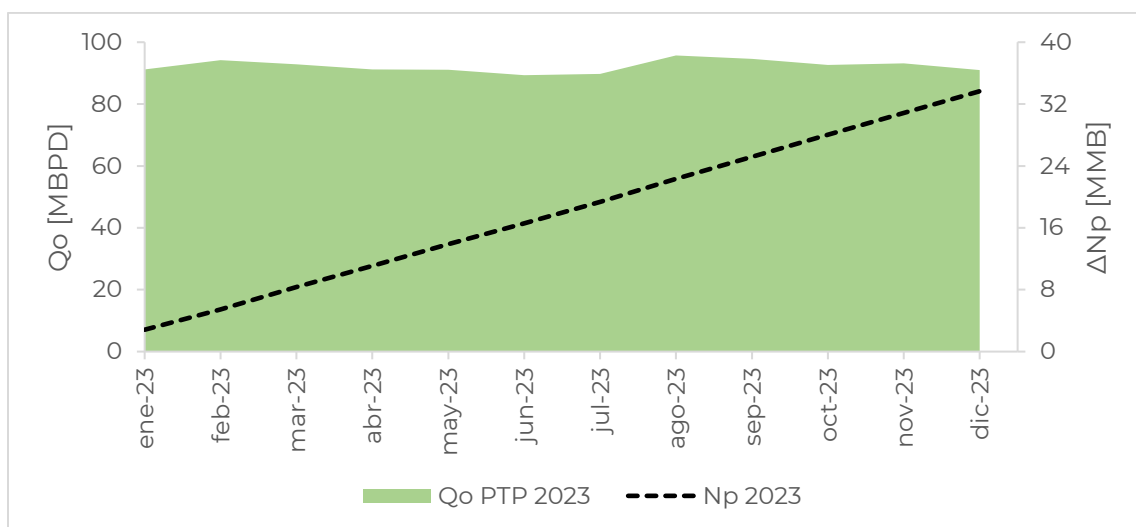


Figura 4. Pronóstico de producción de gas para el Programa de Trabajo 2023 (Fuente: Comisión con información del Operador).

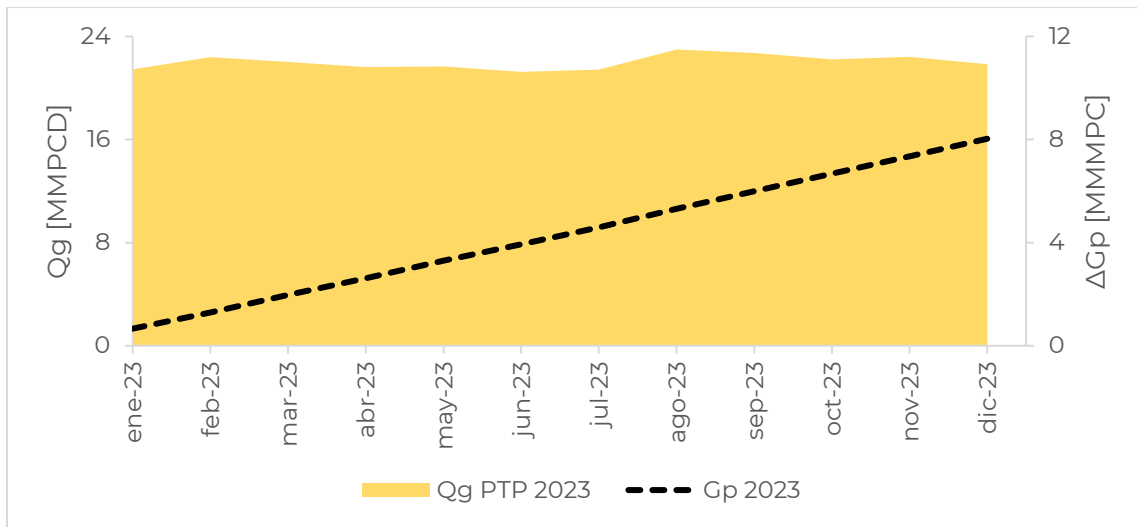
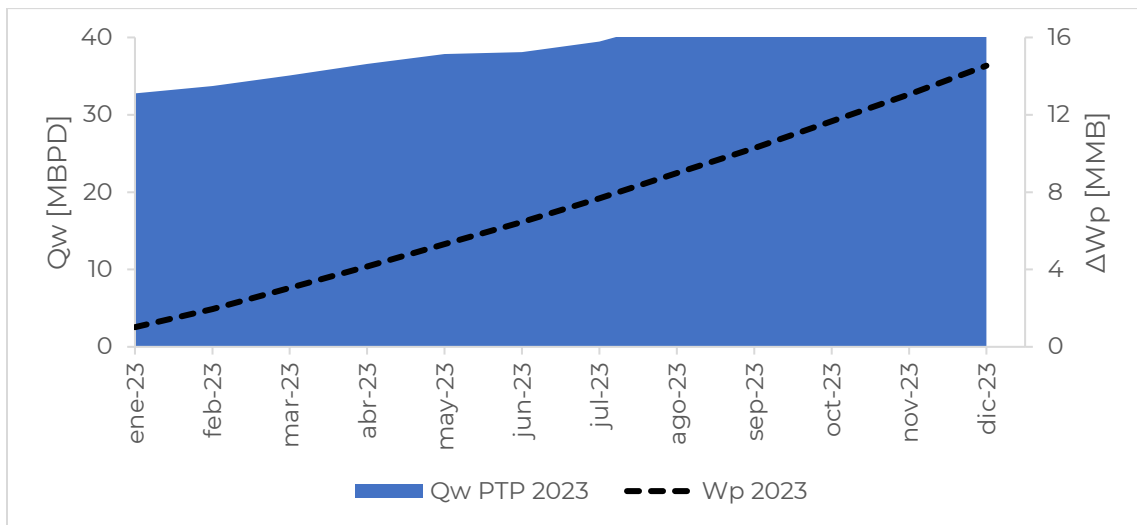


Figura 5. Pronóstico de producción de agua para el Programa de Trabajo 2023 (Fuente: Comisión con información del Operador).



d) Medición de hidrocarburos

El Contratista presentó su información del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 respecto a la implementación de los Mecanismos de Medición, manifestando que las actividades y el presupuesto asignado asociado a la Medición de Hidrocarburos que se llevarán a cabo durante el periodo enero-diciembre del año 2023 se mantendrán vigentes conforme a lo establecido en la Resolución CNH.E.22.004/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 con el fin de mantener y continuar con un correcto manejo e implementación de los Mecanismos de Medición de los hidrocarburos a producir, conforme al Plan de Desarrollo para la Extracción vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá avisar a esta Comisión de la entrada en operación de los Sistemas de Medición de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 52 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos (en adelante, LTMMH) y la Cláusula 11.3 del Contrato.

Adicionalmente a lo anterior, el Contratista deberá mantener la información a disposición de la Comisión referente al cumplimiento de lo dispuesto en los LTMMH en su versión más reciente, atendiendo en tiempo y forma cada uno de los requerimientos. Así mismo, es necesario que el Contratista cuente con información actualizada sobre los diagnósticos, programas, procedimientos, presupuestos de incertidumbre, del volumen medido, de los balances, monitoreo y transmisión de los datos en tiempo real y cada una de las variables asociadas a los Sistemas de Medición (operacionales, de referencia, transferencia, provisional y fiscales), ya que los datos generados en estos sistemas se vuelven parte de los Mecanismos de Medición, por ende al Sistema de Gestión y Gerenciamiento de la Medición.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, deberá informar a esta Comisión los resultados de cada una de las actividades relacionadas con la implementación de los Mecanismos de Medición.

Conclusión

Una vez realizado el análisis de la información presentada por el Contratista, la DGMCP identifica que, las actividades propuestas por el

Contratista en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato, correspondientes con la implementación de los Mecanismos de Medición, Puntos de Medición provisional y Puntos de Medición se mantienen en los mismos términos aprobados en la Resolución CNH.E.22.004/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 , los cuales son congruentes con los objetivos y alcances propuestos en la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, por lo que se concluye que es técnicamente viable se continúe con las actividades aprobadas bajo la Resolución CNH.E.22.004/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 .

f) Aprovechamiento de Gas

La meta de aprovechamiento de gas (en adelante, MAG) es consistente con lo aprobado en el Plan de Desarrollo para la Extracción del Área Contractual vigente observándose que, sus métricas son coincidentes con las mejores prácticas observadas en la Industria. En las **Figuras 6 y 7** se muestra la MAG mensual propuesta para el año 2023 y el volumen de transferencia para el mismo año aprobado en el Plan de Desarrollo vigente.

Figura 6. Meta de Aprovechamiento de Gas mensual para el año 2023 (Fuente: Comisión con información del Contratista).

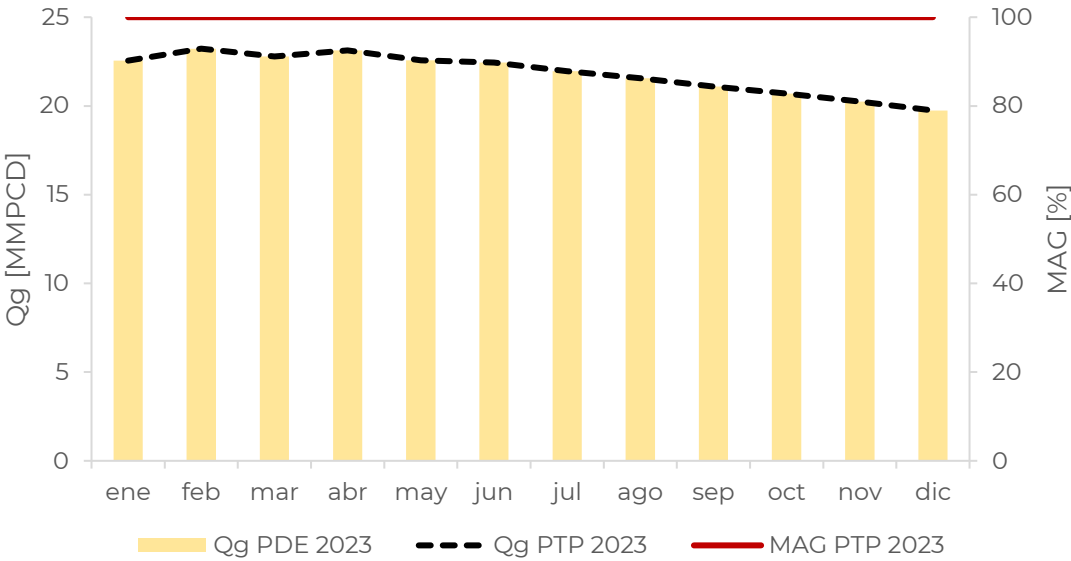
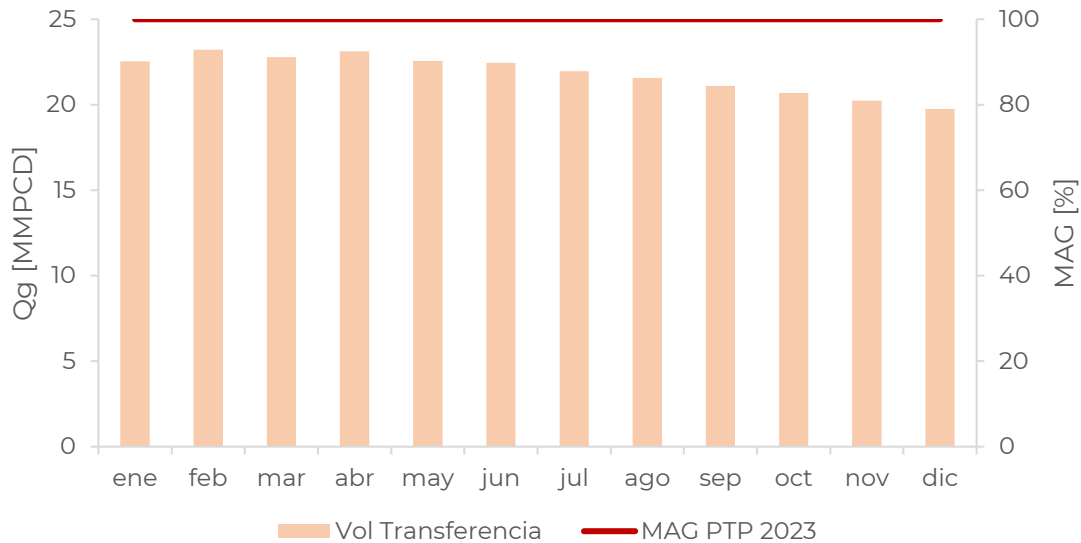


Figura 7. Volumen de gas de Transferencia para el año 2023. Es importante mencionar que, el volumen de gas de transferencia es igual al volumen de gas producido en el Área Contractual (Fuente: Comisión con información del Contratista).



V. Opinión relativa al Presupuesto de Desarrollo 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las Mejores Prácticas de la Industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto 2023; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto 2023 de Desarrollo para la Extracción.

a. Desglose del Presupuesto 2023

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de \$985.01 millones de dólares, de enero a diciembre 2023; los cuales se distribuyen en las Actividades Petroleras de Desarrollo, Producción y Abandono, como sigue:

- Desarrollo 44% (\$433.48 MM US\$);

- Producción 53% (\$521.86 MM US\$), y
- Abandono 3% (\$29.67 MM US\$).

El monto propuesto por el Contratista representa un incremento del 88.72% respecto al monto considerado para el año 2023 en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 62 fracción III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 representa un incremento del 4% respecto del Programa de Inversiones planteado en el Plan de Desarrollo vigente, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Es importante destacar que el Presupuesto 2023 es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo 2023, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los Lineamientos.

En la **Tabla 6** se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por “Actividad” y “Sub-Actividad”, de conformidad con los Lineamientos.

Tabla 6. Desglose del Presupuesto 2023 de Desarrollo por Sub-actividad Petrolera (MMUSD) (Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista).

- Adicionalmente, se presentan \$158,977.86 US\$ asociados a la Sub-tarea Seguros y Pólizas, catalogados como “No Elegibles”.
- Aportación al Fideicomiso de Abandono para el año 2023.

Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto 2023 MM US\$
Desarrollo	General ^a	\$2.22
	Perforación de Pozos	\$176.10
	Construcción Instalaciones	\$255.16
Producción	General	\$50.30
	Ingeniería de Yacimientos	\$1.92
	Construcción Instalaciones	\$112.97
	Intervención de Pozos	\$216.61
	Operación de Instalaciones de Producción	\$125.79
	Ductos	\$2.14
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	\$12.12
Abandono	Otras Ingenierías ^b	\$29.67
Total general		\$985.01

c. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

En relación con el Plan de Desarrollo para la Extracción vigente (en adelante, PDE vigente), el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 vigente (en adelante, PTyP 2022 vigente), y la propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 (en adelante, PTyP 2023), se presentan los principales indicadores.

Tabla 7. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023. Cifras en millones de dólares (Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista).

- Información referente a costos, gastos e inversiones ejercidos, proporcionada por el Operador correspondiente al periodo de enero a octubre 2022.
- Noviembre y diciembre del Programa de Trabajo y Presupuesto vigente para 2022.
- Actividad no incluida dentro del Plan de Desarrollo vigente para el año 2023.
- Actividad no incluida dentro del Plan de Desarrollo vigente para el año 2022.

Descripción Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	A	B	C	D			E	F		
		UNICO	UNICO	UNICO	UNICO	UNICO	UNICO	UNICO	UNICO		
CNH-MI-EK-BALAM/2017: PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN											
		P_IN V 2022	PTyP_ 2022	Ejercid o_2022 a	Nov-Dic 2022 (est) b	Var vs Plan 2022 [%]	Var vs PTyP 2022 [%]	P_IN V 2023	PTyP _202 3	Var vs Plan 2023 [%]	(C+D+F) / (B+E) [%]
Desarrollo	General (Desarrollo)	0.15	7.32	0.00	0.15	4,635.14	-97.89	8.37	2.22	-73.50	-84.88
Desarrollo	Geofísica (Desarrollo)										
Desarrollo	Geología (Desarrollo)										
Desarrollo	Perforación de Pozos (Desarrollo)	192.79	295.57	57.44	31.80	53.32	-69.81	65.18	176.10	170.15	-26.45
Desarrollo	Pruebas de Producción (Desarrollo)										
Desarrollo	Ingeniería de Yacimientos (Desarrollo)	0.20	0.20	0.00	0.06			0.20	0.00		-85.71
Desarrollo	Intervención de Pozos (Desarrollo)										
Desarrollo	Otras Ingenierías (Desarrollo)										
Desarrollo	Construcción Instalaciones (Desarrollo)	61.45	125.42	25.64	18.54	104.11	-64.78	0.00	255.16	(c)	138.67
Desarrollo	Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Desarrollo)										
Producción	General (Producción)	44.64	57.93	29.02	10.69	29.77	-31.44	41.60	50.30	20.90	-9.56
Producción	Geología (Producción)										
Producción	Pruebas (Producción)										
Producción	Ingeniería de Yacimientos (Producción)	1.72	1.99	0.08	0.02			0.22	1.92		-8.99
Producción	Otras Ingenierías (Producción)										
Producción	Construcción Instalaciones (Producción)	116.63	127.38	26.15	5.09			130.45	112.97		-44.07
Producción	Intervención de Pozos (Producción)	170.60	200.68	22.66	31.89	17.63	-72.82	102.00	216.61	112.36	-10.41
Producción	Operación de Instalaciones (Producción)	91.86	94.63	12.74	19.66	3.01	-65.75	154.68	125.79	-18.67	-36.54
Producción	Ductos (Producción)	1.24	1.42	0.41	0.18	14.74	-58.72	4.00	2.14	-46.45	-49.66
Producción	Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Producción)	7.27	10.34	0.27	0.67	42.32	-90.90	15.23	12.12	-20.38	-48.90
Abandono	General (Abandono)										
Abandono	Otras Ingenierías (Abandono)		29.73	22.39	7.34	(d)	-0.00	0.00	29.67		99.81

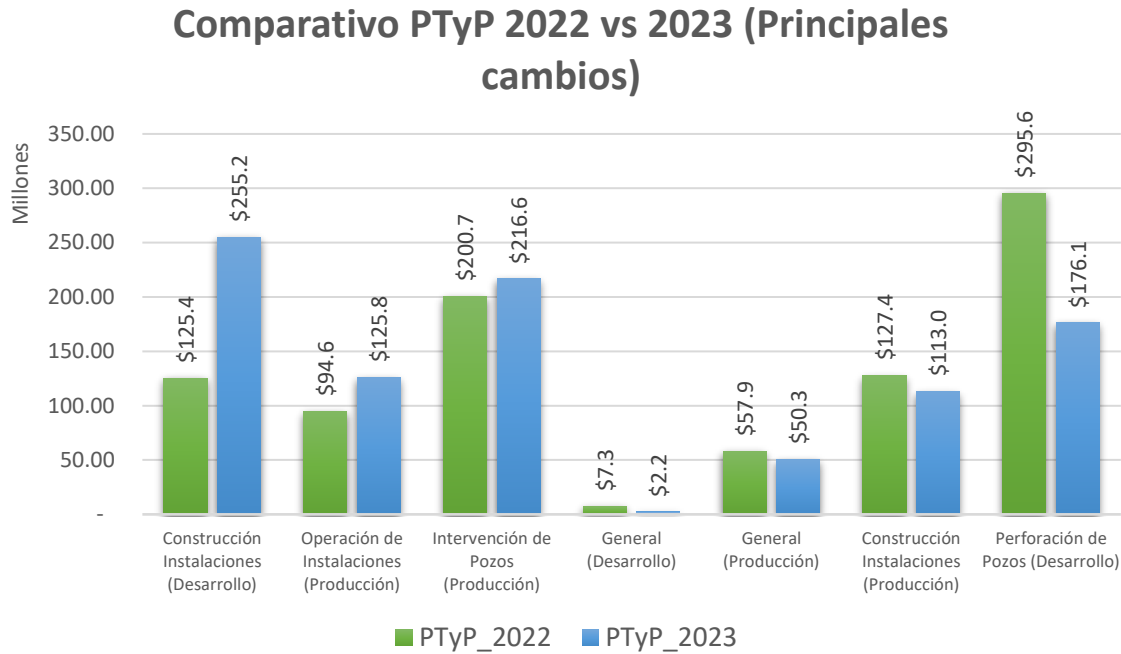
Abandono	Desmantelamiento de Instalaciones (Abandono)										
Abandono	Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Abandono)										
	TOTAL [MM US\$]	688.54	952.62	196.80	126.09	38.35	-66.10	521.94	985.01	88.72	-11.30

- Se identifica una variación global de -11.30% entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- La Solicitud considera un monto 88.72% mayor al monto aprobado en el Plan de Desarrollo Vigente para el año 2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es 3.40% mayor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un subejercicio de 66.10% para el año 2022, considerando la información proporcionada por él mismo para el periodo de enero a octubre 2022 y utilizando los montos del Presupuesto vigente para noviembre y diciembre 2022.
- En el PTyP 2023 se observa un incremento en las Sub-Actividades:
 - Construcción de Instalaciones de Desarrollo; debido a que las sub-tareas de esta sub-actividad (ocho ductos y una plataforma) tienen retraso desde el 2021 y 2022. Serán concluidas en 2023 y, por lo tanto, se programa su costo en el Presupuesto 2023.
 - Perforación de pozos; Se incrementa el número de pozos a perforar (de 2 a 6) y terminar (de 4 a 6) por recalendarizaciones relacionadas con retrasos de actividad y cambios de estrategia, así como, a la adición del pozo Ek-57.
 - Intervención de Pozos de Producción; se incrementa el número de reparaciones mayores (de 2 a 4) debido a retrasos del 2022, y el número de reparaciones menores con equipo (de 11 a 20) por necesidades operativas del proyecto. Los costos de las intervenciones se ajustan de acuerdo con su duración programada, el costo del equipo a utilizar y la adquisición de materiales y equipos necesarios para estas. Adicionalmente, se programan adquisiciones, trabajos y servicios relacionados al aseguramiento de flujo con sistema artificial BEC.
 - General de Producción; se tiene un aumento en los gastos de operación y mantenimiento del proyecto por incremento de actividades y por el mantenimiento predictivo y preventivo de equipos de perforación.
 - Ingeniería de Yacimientos de Producción; aumenta debido al incremento en la actividad de perforación de pozos en 2023

que requiere de mayor número de adquisiciones, trabajos y servicios de análisis de núcleos, PVT y láminas delgadas.

- En el PTyP 2023 se observa una reducción en las Sub-Actividades:
 - Ingeniería de Yacimientos de Desarrollo; no se programan trabajos, servicios o adquisiciones para esta sub-actividad en 2023.
 - Operación de Instalaciones de Producción; se ajustan las programaciones de adquisiciones, trabajos y servicios por necesidades operativas relacionadas con el mantenimiento y operación de las instalaciones de producción, así como, a necesidades operativas de inspección de ductos. Adicionalmente, no se programan trabajos de la tarea Ingeniería de Producción.
 - Construcción Instalaciones de Producción; disminución por reprogramación de trabajos necesarios para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura existente y ajustes de actividad de mantenimiento a instalaciones de producción por necesidades operativas del proyecto. En algunas tareas se tiene incremento debido a que no fueron concluidas en 2022, por retrasos, y serán concluidas en 2023.
 - General de Desarrollo; disminuye debido a una reducción en el pago de las pólizas de seguros programadas para 2023 en el Presupuesto, con respecto a las consideradas en el PDE vigente para 2023. Adicionalmente, se incluye la adquisición de herramienta, equipo eléctrico, maquinaria y equipo, por necesidades operativas del proyecto.
 - Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Producción; ajustes por necesidades operativas relacionadas a la adquisición y mantenimiento a los equipos de seguridad.
 - Ductos de Producción; ajustes por necesidades operativas relacionados con la inspección de ductos.

Figura 8. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios) (Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista).



Por lo anteriormente señalado, en opinión de la DGPEE, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato, la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

Figura 9. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, Actividad Petrolera Desarrollo (millones de dólares) (Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas).

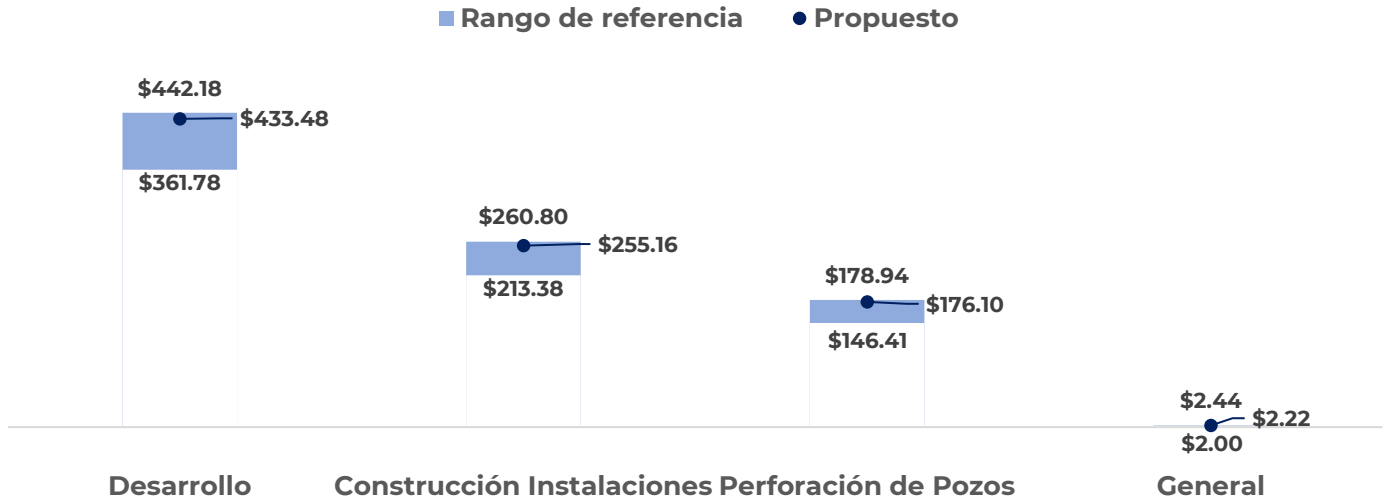
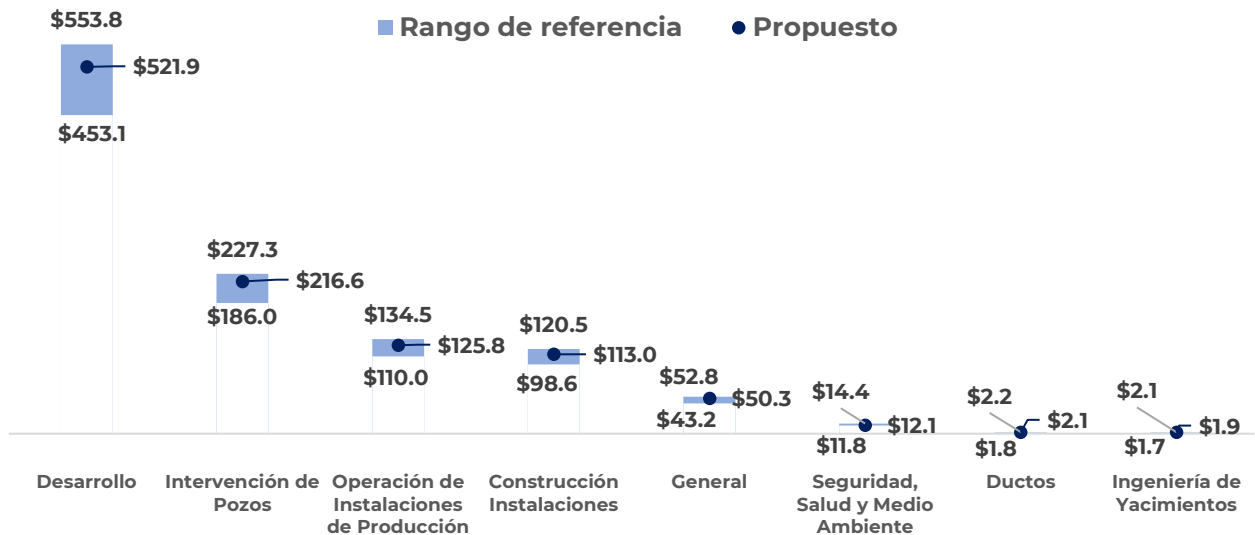


Figura 10. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, Actividad Petrolera Producción (millones de dólares) (Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Contratista y fuentes externas).



e. Opinión relativa al Presupuesto de Desarrollo 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las Mejores Prácticas de la Industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023 aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad del Contrato.

VI. Resultado de la Opinión Técnica

La Comisión llevó a cabo la evaluación del Programa de Trabajo y Presupuesto del ejercicio 2023 presentados por PEP de conformidad con el artículo 39 de la LORCME, así como los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, fracción I, 32, 33 y el Anexo II de los Lineamientos. En virtud de lo anterior, se determinó que las actividades y los costos considerados en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 dan cumplimiento a la normativa aplicable en el plazo que establece el Contrato.

Sobre el particular, del análisis técnico realizado, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 propuestos por el Operador cumplen con la Normativa Aplicable, conforme a lo siguiente:

1. Fueron elaborados de conformidad con las bases y criterios establecidos en los artículos 11, fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, fracción I, 32 y 33 de los Lineamientos; y en atención a las Mejores Prácticas de la Industria, en términos de las Cláusulas 6.1, 8.1, 8.2, 8.3, 10.1, 10.2, 13.2, 17.1, 17.3, 17.4 y el Anexo 4 del Contrato.

Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente CNH:5S.7/3/46/2022 de la DGDE.

2. Asimismo, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 cumplen con los requisitos establecidos en el Contrato, en los siguientes términos:

a) El Programa de Trabajo cumple con las Cláusulas 8.1 y 8.2:

- i. Contiene una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de estas actividades;
- ii. Cumple con el Plan de Desarrollo respectivo;
- iii. Cumple con las Mejores Prácticas de la Industria;
- iv. Cumple con la Normatividad Aplicable, y
- v. Respecto del Sistema de Administración de Riesgos, la Agencia Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos determinó que el Operador deberá presentar ante la misma la copia del Contrato y el Plan de Desarrollo vigente que contiene las actividades aprobadas por la Comisión. Lo anterior, de conformidad mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0749/2017 recibido en la Comisión el 18 de agosto de 2017.

Cumple con las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad y los demás términos y condiciones del Contrato, conforme a la Cláusula 8.3.

- b) El Programa de Trabajo 2023 cumple con la Cláusula 6.1, ya que contiene un pronóstico de producción y contempla la producción de Hidrocarburos a la tasa óptima de conformidad con las Mejores Prácticas de la Industria. De igual forma cumple con la Cláusula 8.2 del Contrato, ya que refiere la producción estimada mensual para el año aplicable y la proyección total durante la vigencia del Contrato.
- c) El Presupuesto 2023 cumple con la Cláusula 10.1 y 10.2 del Contrato:
- i. Es comercialmente viable, razonable y consistente con los requisitos del Contrato; sus Anexos y las Mejores Prácticas de la Industria;
 - ii. Fue denominado en Dólares;
 - iii. Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
 - iv. Incluye el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
 - v. Se presentó a nivel Actividad, Sub-actividad y Tarea;
 - vi. Indica los supuestos y premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
 - vii. Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada del mismo con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4 del Contrato;
 - viii. El Operador proveyó los documentos de soporte de sus estimaciones de Costos, y
 - ix. Es congruente con el Plan de Desarrollo vigente y el Programa de Trabajo 2023.
- d) El Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 cumple con la Cláusula 13.3 del Contrato dado que las Actividades Petroleras contempladas en éstos se realizarán de conformidad con las Mejores Prácticas de la Industria en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental y salud en el trabajo.

e) Por lo que respecta a la Cláusula 17.1 del Contrato, el Programa de Trabajo no prevé operaciones de Abandono del Área Contractual durante el periodo analizado, lo cual resulta técnicamente viable en virtud de que actualmente la estrategia de desarrollo se encuentra enfocado al desarrollo de los campos del Área Contractual, así como la reactivación de pozos cerrados. No obstante, el Operador ha realizado los cálculos y procedimientos para la apertura y fondeo del Fideicomiso de Abandono conforme a las Cláusulas 17.3 y 17.4 del Contrato. El monto asociado al fideicomiso de abandono asciende a 29.67 MMUSD, para el año 2023.

3. Cumple con las bases establecidas en el artículo 39 de la LORCME fracciones I, II, III, IV, VI y VII conforme a lo siguiente:

a) Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país.

En el Programa de Trabajo 2023 presentado se establecen actividades relacionadas con la perforación, terminación y reparaciones mayores, mismas que, le permitirán al Operador incrementar el conocimiento de los yacimientos del Área Contractual.

b) Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables.

Las actividades consideradas contribuirán a la extracción eficiente de hidrocarburos, incrementando el factor de recuperación en el largo plazo.

c) La reposición de las reservas de Hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos.

Se considera la reevaluación de resultados y comportamientos de producción asociados a los pozos perforados durante la vigencia del Contrato, esto permitirá refinar los objetivos y reclasificar las reservas de los yacimientos.

d) Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país.

Las actividades presentadas en el Programa de Trabajo 2023 están encaminadas a la perforación, terminación y reparación de pozos, que permiten el desarrollo de las actividades de Extracción en el Área Contractual.

e) La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos.

Una vez analizada la información remitida por el Contratista, la Comisión concluye que las tecnologías a utilizar contribuyen a maximizar el factor de recuperación, por lo tanto, se consideran las más adecuadas para la exploración y extracción de los hidrocarburos contenidos dentro de los campos del Área Contractual.

Asimismo, derivado de la evaluación económica realizada a la estrategia del Plan de Desarrollo presentado se determina que, el proyecto se ejecutará en condiciones económicamente viables.

f) El programa de aprovechamiento del Gas Natural.

Respecto del programa de aprovechamiento de gas se advierte que, no sufre modificación, por lo que se mantiene en los términos previamente aprobados.

g) Mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos.

Una vez realizado el análisis de la información presentada por el Contratista, esta DGMCP identifica que, las actividades propuestas por el Contratista en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Contrato, correspondientes con la implementación de los Mecanismos de Medición, Puntos de Medición provisional y Puntos de Medición se mantienen en los mismos términos aprobados en la Resolución CNH.E.22.004/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 los cuales son congruentes con los objetivos y alcances propuestos en la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción vigente, por lo que se concluye que es técnicamente

viable se continúe con las actividades aprobadas bajo la Resolución CNH.E.22.004/2022 de fecha 15 de marzo del 2022 .

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión emitir una Opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociado al Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017 para la Extracción de Hidrocarburos (que considera una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023) en virtud de que resultan adecuados, desde un punto de vista técnico y es acorde con el Plan aprobado para el Área Contractual. Adicionalmente, cumplen con lo establecido en los Lineamientos y en el mismo Contrato y se alinean con los principios establecidos en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Sin menoscabo de lo anterior y previo a la ejecución de las actividades del Plan, se señala que el Contratista deberá contar con las autorizaciones, aprobaciones, permisos y demás actos administrativos o requisitos para realizar las Actividades Petroleras conforme a la Normatividad Aplicable y al contenido del Contrato.

Elaboró

Ing. David Alberto Paredes Gaspar

Director de Área
Dirección General de Dictámenes de
Extracción

Revisó

Mtro. Francisco Castellanos Paez

Director General de Dictámenes de Extracción

Autorizó

Ing. Rafael Guerrero Altamirano

Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su supervisión

Los firmantes de la presente Opinión Técnica lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 20, 35 y 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y aprobación, o no aprobación, del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos CNH-M1-EK-BALAM/2017.

Ing. David Alberto Paredes Gaspar
Dirección de Contratos Terrestres Sur

ELABORÓ

Firma de David Alberto Paredes Gaspar

Fecha de Sello Digital: 06/01/2023 10:52:46 a. m.

Sello Digital:

C88p4CJtzW/x/MBAiS1tJ9pOCBuicuFKIph7BkLUd+7KRhjiX/BRNGhk0I5nnSldVkJ7VsWriiC6p6DwZOEZSjL50GeFFhIobs6Alt1n
ZEao9XHtJHDkF1Vs6XUPBxSknEOcdN9BEDQwVt3qzKhKXMqWKZ12XivxbV9yB+SciLFJhtRgvmkb0o9ZuCG7YoZ5Q9uQkerLN
NHbyDilh3ogYdCQImAVSEycvybrC3YPPkBLgzof36XOc5gigqAfdKqG+3H9XCXnzs2GXoJzugPrVOCMgbVekyXHil6t1XBEInmMT
YUJkAH7xEQgCWLsXL6tpJmvcn6uBjPEc1NzR75vOg==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFE contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

Mtro. Francisco Castellanos Páez
Director General de Dictámenes de Extracción

REVISÓ

Firma de Francisco Castellanos Paez

Fecha de Sello Digital: 06/01/2023 01:24:23 p. m.

Sello Digital:

erg3oKPiADTcUspA2Nog5BD6PCqyl/OesH013r1hhJN2VaMCHKIbLp+zJ9379EL/1BRGVML5odQK1qGU1RRMLiQUH0thWf7g1qxl
D4lxv4N25Lz4Crr5T8g8kfhSANwc0+dp6hJSJU8OrpdqU1KvJ0Km0Pm6qrgFuBHPPrJxmI7ci9klz0k2h4J9hXJKMmj+LFQu2BT+S
jpfPpIlud+LLgJGx7JH64nsFIIlRpNBN701r2KjMDoCA/kqrQsYZHLI903oCxprg9XGKfrk9yw8wELBxh9H0EeFGa291RXYuSYZbF4M
3GEYq3tQjnTy8YCFIv9Pn+RZC4+ueVX5KdivqQ==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 11.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

Ing. Rafael Guerrero Altamirano
Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión

AUTORIZÓ

Firma de Rafael Guerrero Altamirano

Fecha de Sello Digital: 06/01/2023 02:05:17 p. m.

Sello Digital:

GZRhukLRvrKrGoTzVCR2QBOFtHGz0zqp0YV40PNoyTbAxBzkaOkjRf4xUXaEj7IVsTaRqNOhQYrbRyZoa06coEuL+KQogJnLMY
8KJvr0A1OeLTTxfld9cDisc9mAHWY1aIRU8kU2DMfYjwhYWDc9BxBwgpEN3wnARYZI/Kb9wHEKnJ8FHScv/WOrecfRJZnXRlW
Mn3c/OQptg9SN5bSXuCbiewNeN35XSE1YqBKMhuh4phJ3pDUJlJJU3JDFoDawI5Z9UtZnViJuJhIO4mWjxCwvz9Icnz4Gmms9m
sTL3tBHF55C+Q40IQ6ASE2ezP9XqjP6JG8p1euXjVvr+7A==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 11.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución."

